Compromiso

Consecutivo : 4682 Estado : Confirmado

Fecha : 20/08/2021

Tercero: 900402861 SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S

Documento: Otro C.SUMI.No.2176DE2021

Detalle : CONTRATO DE SUMINISTRO No.2176 DE 2021 SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MODO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
3371	043152402060002113	VÍA URBANA CONSTRUIDA	2409 EMPRÉSTITO DE $60.000.000.000,00 PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA 2021	C GASTOS DE INVERSION	$ 300.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 300.000.000,00
3818	043152402060002113	VÍA URBANA CONSTRUIDA	1101 S.G.P.- PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	C GASTOS DE INVERSION	$ 300.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 300.000.000,00
3818	04315240206000292	ANDEN AMPLIADO O RECTIFICADO EN VÍA URBANA	0101 RECURSOS PROPIOS	C GASTOS DE INVERSION	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.000.000,00
3818	043152402060003112	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	0101 RECURSOS PROPIOS	C GASTOS DE INVERSION	$ 100.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 100.000.000,00
3818	04315400214000222	PARQUES MANTENIDOS	0220 FONDO DE COMPENSACION POR PAGO DE CESIONES PÚBLICAS DE PARQUES	C GASTOS DE INVERSION	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.000.000,00
				Total Compromiso :	**$ 800.000.000,00**			**$ 800.000.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21 Versión: 02 Vigente desde: Junio 16 del 2021	Primero Neiva mipg

CONTRATO DE SUMINISTRO N°2 176 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

CONTRATISTA	**SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.** **R/L YESICA ALEJANDRA SOLANO SILVA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**1.075.273.836 de Neiva - (H).**
NIT	**900.402.861-5**
OBJETO	**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS.**
VALOR	**OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000)** M/Cte. MONTO AGOTABLE, Para efectos fiscales, el valor del contrato de suministro de personal es de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISICIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS $780.653.373 antes de IVA.**Valor del IVA del A.I. por **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE ($ 19.346.627).**
PLAZO	CINCO (5) MESES contados a partir del acta de inicio, En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal, liberando las partes de las sumas no ejecutadas.
DIRECCION Y TELEFONO	Calle 8 No 10 - 27 8715330
ID SECOP II	**MNSISASSM-016-2021**
LINK SECOP II	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-07-Seleccion_Abreviada_Subasta&PPI=CO1.PPI.14045323&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=12&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2760100

Entre los suscritos, de una parte, **WILLI NELSON SANDOVAL GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.252.555 expedida en el Agrado (H), obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 0807 del 21 de septiembre de 2020 y posesionado mediante Acta No. 0367 del 21 de Septiembre de 2020, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte la empresa **SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.**. con NiT 900.402.861-5 representada legalmente por la señora **YESICA**

MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	Primero Neiva mipg
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2176-1 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

ALEJANDRA SOLANO SILVA identificada con cedula de ciudadanía **No 1.075.273.836 de Neiva – (H),** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Obra, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a) El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b)** Que el día 19 de Julio de 2021 se publicó aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II. C). Que se dio fecha para le recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones desde el 19 hasta el 27 de Julio de 2021, termino por el cual se presentaron observaciones de futuros oferentes los cuales son: 1). EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS, 2) TEMPORAL ACTIVA SAS. 3) ACTIVA T SAS. D). Que el día 28 de Julio de 2021 se publicaron en la plataforma del SECOP II, las respuestas a las observaciones presentadas por los futuros oferentes. E). Que le día 28 de Julio de 2021 se Publio la resolución Nº 0093 del 2021 por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No MNSISASSM-016-2021** cuyo objeto es "**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS". f).** Que el día 04 de Agosto del 2021 siendo las 03:00 P.M. se realizó la apertura de la propuesta de los documentos habilitantes presentanda por:

No	OFERENTE
1	SOLTEMPO
2	TEMPORAL ACTIVA SAS

G). Que el día 05 de Agosto del 2021 se conformó el comité evaluador mediante la resolución No 098, el cual está integrado por:

LIBARDO TRUJILLO TORRES	Evaluador financiero
MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR	Evaluadora Jurídica
ELICA XIMENA GÓMEZ TOVAR	Evaluadora Técnica

F). Que el día 06 de Agosto de 2021 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación emitido por el comité evaluador y asesor del proceso. G). Que se fijó desde el 06 hasta el 11 de Agosto del 2021 la recepción de observaciones con referencia al informe de evaluación publicado en la página del SECOP II término en el cual se presentó Una (01) observación presentada por el proponente SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S SOLTEMPO. H). Que el día 11 de Agosto de 2021, la entidad requirió al

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2176-21 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

proponente TEMPORAL ACTIVA S.A.S para que adjuntara compromiso anti corrupción y allegaran ESTADO DE RESULTADOS con corte a 31 de diciembre de 2020 debidamente auditado. Allegándolos el día 12 de agosto a las 10:00 A.M. i). Que el dia 12 de Agosto de 2021 se publicaron en la plataforma transaccional SECOP II, las respuestas a las observaciones donde de ACEPTO lo peticionado por el proponente SOLTEMPO toda vez que la información allegada por el proponente TEMPORAL ACTIVA S.A.S. faltara a la verdad , por lo que se modificó el informe de evaluación jurídica. J). **CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

No	OFERENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONSOLIDADO
1	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S SOLTEMPO.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	TEMPORAL ACTIVA S.A.S	NO HABIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HABIL

K). Que el día 13 de Agosto de 2021, siendo las 09:00 P.M se llevó acabo la apertura del sobre económico por parte de la evaluadora técnica de la única oferta habilitada la cual es la del proponente SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. cumpliendo con los valores estimados por la entidad.

No	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CONSOLIDADO
1	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S SOLTEMPO.	HÁBIL	HÁBIL

L). Que el presupuesto oficial para la ejecución del contrato de Suministro que se pretende suscribir con ocasión al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No MNSISASSM-016-2021** corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MTCE ($800.000.000) M/CTE** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 3371 Y 3818 del 2021. m). **DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.** El Jefe de la Oficina de Contratación, aclara que de conformidad con el numeral 1.20 del pliego de condiciones definitivo no hay lugar a dar inicio al desarrollo de la subasta cuando se presente solo una propuesta. Por ese motivo, se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, siempre y cuando resulte habilitada la oferta. Que en consecuencia y de conformidad con el numeral 5 el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015 se da terminada la subasta y se da paso a la adjudicación del proceso. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 y lo establecido con el numeral 1.20 del pliego de condiciones definitivo, se procede a adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No MNSISASSM-016-2021**, al proponente **SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.** con Nit 900.402.861-5 representado legalmente por la señora **NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO** identificada con la cedula de ciudadanía No 36.160.851 de Neiva – Huila; por el sistema de valores unitarios, hasta el monto agotable conforme a la oferta económica

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2176-1 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

presentada. N). **PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR** Como resultado de la verificación jurídica financiera y técnica el comité asesor y evaluador recomienda al ordenador del gasto de la entidad, adjudicar el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No MNSISASSM-016-2021**, conforme a lo señalado en el capítulo I punto 1.19 del pliego de condiciones definitivo al proponente **SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.** con Nit 900.402.861-5 representado legalmente por la señora **NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO** identificada con la cedula de ciudadanía No 36.160.851 de Neiva – Huila, luego de comprobar las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo a las reglas previstas en el decreto 1082 del 2015. o). **ADJUDICACIÓN** En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, atendiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudica el presente proceso al proponente **SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.** con Nit 900.402.861-5 representado legalmente por la señora **NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO** identificada con la cedula de ciudadanía No 36.160.851 de Neiva – Huila, por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MTCE ($800.000.000) M/CTE** monto agotable, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso. P). que el presente contrato de SUMINISTRO se suscribe previo estudio y documentos por la Secretaria de Infraestructura, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente procesos contractual. en consecuencia, las cláusulas de este contrato de SUMINISTRO son las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS" PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos de la garantia exigida y que esta plenamente familiarizado con el trabajo que realizara, ademas que cumplira con sus obligaciones de acuerdo con el pliego de condiciones realizado por el Municipio y la propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 2. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 5. De conformidad con lo

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2176-1 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. 7. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.**Obligaciones específicas: 1.** Ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, prestando el servicio donde autorice el Municipio, a través del supervisor del contrato de acuerdo a las condiciones plasmadas en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones. 2. El contratista adjudicatario deberá presentar plan de inversión de Administración (A) e Imprevistos (I) para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. 3. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato de conformidad a las labores que le sean señaladas y el cumplimiento de los requisitos definidos por La Secretaría de Infraestructura para el perfil del cargo, y realizar la vinculación de acuerdo con lo exigido en la ficha técnica y pliego de condiciones. 4. Garantizar la calidad de cada uno de los trabajos cumpliendo con el perfil requeridos para cada una de las personas, que fue plasmado en el estudio previo y pliego de condiciones. 5. Realizar las labores dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares técnicos que se exijan. 6. Garantizar que su personal a cargo ejecutará las funciones para el cumplimento del presente objeto contractual y de ninguna manera tendrán vínculo laboral con el Municipio. 7. Exigir a sus empleados TRABAJADORES, la presentación de los documentos que ordenan los Reglamentos Internos de Trabajo de EL CONTRATISTA y aquellos que EL MUNICIPIO considere pertinente que EL CONTRATISTA exija a sus trabajadores. 8. Designar el (los) empleado (s) que se encargará (n) de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de las personas designadas. 9. Prestar el servicio en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad y urgencia de la construcción y mejoramiento de la infraestructura vial y del equipamiento de uso público del Municipio. 10. Disponer del personal requerido en el presupuesto y de acuerdo al listado ofertado cumpliendo con las obligaciones a cargo.11. Proporcionar el personal para ejecutar los trabajos de mejoramiento y pavimentación o labores complementarias que se deriven de las actividades principales y que realice directamente la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, en los sitios determinados por esta y con el personal relacionado. 12. Suministrar al Municipio la información requerida sobre la prestación del servicio. 13. El contratista y el personal a cargo, deberá acatar las instrucciones emanadas por la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo al organigrama estructurado para la ejecución de obras por administración directa. 14. Presentar información periódica al supervisor del contrato, relacionada con la ejecución del contrato. 15. Poner a disposición de manera oportuna, los trabajadores que la Secretaría de Infraestructura requiera en los

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2176-21 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

sitios de las obras, con el fin de garantizar las pavimentaciones y mejoramientos a tiempo, de acuerdo con la programación que tenga la Secretaría de Infraestructura. 16. Cumplir estricta y puntualmente con el pago de los sueldos y factores prestacionales del personal vinculado. 17. Cumplir con todas las obligaciones legales que el contratista tenga frente al personal empleado para la ejecución del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye, dotación, el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes a E.P.S., A.R.L., pensiones, cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cualquier otro aporte fiscal o parafiscal que pudiere ser debido o llegare a serlo en el futuro. El incumplimiento o retardo en el pago de los salarios y/o seguridad social, será una causal para que EL MUNICIPIO, a su sola discreción termine unilateralmente y de manera anticipada el contrato celebrado, sin lugar a requerimiento previo de cumplimiento alguno o al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO a EL CONTRATISTA. 18. Suministrar la dotación e implementos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades por parte del personal, en cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo. 19. En el caso de que el oferente tenga su domicilio fuera del Departamento del Huila y resultare adjudicatario del presente proceso contractual, deberá proceder a realizar el trámite ante la Cámara de Comercio de Neiva, en el cual solicite y lleve a cabo apertura de sucursal con domicilio en el municipio de Neiva, para lo cual deberá allegar documento emanado por la Cámara de Comercio de Neiva en el cual se evidencie la realización del trámite ibídem. Dicho documento se le debe entregar al supervisor del contrato como requisito previo a la proyección y suscripción del acta de Inicio. 20. Cargar mensualmente a la plataforma Secop II, los reportes de los aportes efectuados en cumplimiento del pago de las prestaciones sociales y parafiscales del personal asignado. El MUNICIPIO o el supervisor, podrá solicitar cualquier documento que dé cuenta del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones legales, convencionales o contractuales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación anticipada del contrato, sin lugar a (i) requerimiento previo de cumplimiento alguno y (ii) al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO. 21. Mantener vigente la afiliación del personal asignado para la ejecución del contrato, al sistema de seguridad social integral por el término de duración del presente contrato. Informar al supervisor del contrato dentro de los 10 primeros días de cada mes, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal vinculado durante el mes inmediatamente anterior. 22. Impartir a los trabajadores las capacitaciones requeridas por el MUNICIPIO, de modo que el Supervisor del contrato será quien podrá en cualquier momento, verificar la realización de dichas capacitaciones. 23. Los contratos laborales suscritos entre el contratista y el personal operativo que se disponga para la ejecución del contrato, deberán contemplar dentro de sus obligaciones, que la alimentación en las jornadas laborales, estará a cargo del personal vinculado y contratado por EL

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2176-1 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

CONTRATISTA. 24. Cambiar el personal que no cumpla con las directrices y recomendaciones emanadas de los profesionales y/o supervisor adscritos a la Secretaría de Infraestructura en desarrollo y ejecución del contrato, así como reemplazar el personal que presente ostente comportamientos riesgosos, altaneros, irrespetuosos o deshonestos en el desarrollo de sus labores. 25. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por las consecuencias que ocasione por causas relacionadas con imprudencia, negligencia, impericia o descuido por parte del personal suministrado, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, debiendo mantener indemne al Municipio de Neiva de alguna reclamación que se ocasione. 26. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.27. Presentar informes mensuales en medio físico y magnético de las actividades realizadas con sus soportes y registros fotográficos. 28. Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato. 29. El contratista deberá disponer de una oficina en el Municipio de Neiva. 30. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de NEIVA y se deriven de la naturaleza del contrato. 31. A continuación se describe la dotación mínima obligatoria que el contratista deberá entregar a todo el personal para la ejecución del contrato:

DOTACION

Cargo:
Descripción
exámenes ocupacional de ingreso y salida
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva
Pantalones de jean con logo alcandía
Casco amarillo de seguridad
Botas de seguridad con puntera de acero
Gafas de seguridad lente oscuro
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2176-1 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

Tapaboca industrial
Tapa oídos
Gorra con logo alcaldía

Cargo:	**AUXILIAR**
Descripción	**CANTIDAD**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	2
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	3
Pantalones de jean con logo alcandía	3
Casco amarillo de seguridad	1
Botas de seguridad con puntera de acero	2
Gafas de seguridad lente oscuro	14
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	7
Tapaboca industrial	100
Gorra con logo alcaldía	1
Cargo:	**SOLDADOR**
Descripción	**CANTIDAD**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	2
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	3
Pantalones de jean con logo alcandía	3
Casco amarillo de seguridad	1
delantal de cuero para soldador	1

MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21 Versión: 02 Vigente desde: Junio 16 del 2021	Primero Neiva mipg

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2176 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	2
Respirador + filtro(4)	1
Tapaboca industrial	100
Careta para soldador	1
Guantes de carnaza para soldador	32
Gorra	1
Tapa oídos soldador	1
polaina carnaza	1

Cargo:	**MECANICO**
Descripción	**CANTIDAD**
exámenes	2
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	3
Pantalones de jean con logo alcandía	3
Casco amarillo de seguridad	1
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	2
Gafas de seguridad lente oscuro	14
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	35
Tapaboca	100
Tapa oídos	1
Gorra	1

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2 176 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

Cargo:	PERSONAL OPERATIVO
Descripción	**CANTIDAD**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	2
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	3
Pantalones de jean con logo alcandía	3
Casco amarillo de seguridad	1
Botas de seguridad con puntera de acero	2
Gafas de seguridad lente oscuro	56
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	84
Tapaboca industrial	112
Tapa oídos	1
Gorra con logo alcaldía	1
Capucha	1

Cargo:	OPERADORES
Descripción	**CANTIDAD**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	2
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	3
Pantalones de jean con logo alcandía	3
Casco amarillo de seguridad	1
Botas de seguridad con puntera de acero	2

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2176-1 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

Gafas de seguridad lente oscuro	14
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	21
Tapaboca industrial	100
Tapa oídos	1
Gorra con logo alcaldía	1

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO** es la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) M/CT Monto agotable**, que corresponde a la suma de los costos directo, A.I. del 15% de los costos directos y el IVA del 19% del A.I. Para efectos fiscales, el valor del contrato de suministro de personal es de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($780.653.373) M/CTE**, antes de IVA, que corresponde a la suma de los costos directos, con el A.I. del 15% del valor de los costos directos distribuidos en :Costos directos **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTE PESOS ($678.829.020)** más el valor del A.I. del 15%: **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($101.824.353)** más el valor del IVA del A.I. por **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE ($ 19.346.627).**

ITEM	CODIFICACION	CANT. PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERSONAL TECNICO			
1	80111618	1	INSPECTOR OBRA	$ 3.065.784	1	$ 3.065.784
2	80111618	1	MAESTRO DE OBRA	$ 3.077.343	1	$ 3.077.343

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2176-1 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

3	80111601	1	AUXILIAR TECNICO	$ 1.709.533	1	$ 1.709.533
			PERSONAL OPERATIVO			
4	80111618	1	OFICIAL DE CONSTRUCCION	$ 2.642.974	1	$ 2.642.974
5	80111618	1	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	$ 1.919.023	1	$ 1.919.023
6	80111618	1	AUXILIAR TOPOGRAFIA	$ 2.208.603	1	$ 2.208.603
7	80111618	1	TORNILLERO	$ 1.919.023	1	$ 1.919.023
8	80111618	1	RASTRILLERO	$ 2.208.603	1	$ 2.208.603
9	80111618	1	LIGUERO	$ 1.919.023	1	$ 1.919.023
10	80111618	1	VENTEADOR	$ 1.919.023	1	$ 1.919.023
11	80111620	1	SOLDADOR	$ 2.690.461	1	$ 2.690.461
12	80111620	1	MECANICO	$ 2.943.485	1	$ 2.943.485
13	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA RURAL	$ 3.375.365	1	$ 3.375.365
14	80111620	1	OPERADOR VEHICULO PESADO	$ 2.776.669	1	$ 2.776.669
15	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA URBANA	$ 2.940.995	1	$ 2.940.995
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)		$ 37.315.907
				% A.I. MENOR VALOR COTIZACIONES		15,00%
				VALOR A.I (B)		$ 5.597.386
				SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)		$ 42.913.293
				IVA = 19% (VALOR A.I.)		$ 1.063.503
				VALOR TOTAL=		$ 43.976.796

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2 1 7 6 3-1 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago parcial, correspondiente a los días ejecutados desde el inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes, previo certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato junto con los pagos de seguridad social y parafiscal de los trabajadores vinculados y del contratista. Los siguientes pagos parciales, comprendidos entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes. Un pago final corresponde a los días ejecutados del último mes del contrato, para completar el valor total. Lo anterior previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor y acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social integral del contratista, junto con los pagos de seguridad social y parafiscal de los trabajadores vinculados. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor total del presupuesto estimado. Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social(salud Pensión y riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, comfamiliar) y certificado del Ministerio de Protección Social donde indique que no tiene reclamaciones pendientes de trabajadores que permanecieron en la ejecución del contrato, y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva, sin generar intereses moratorios. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** CINCO (5) MESES contados a partir del acta de inicio, En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal, liberando las partes de las sumas no ejecutadas.**CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, este tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare: a) **CUMPLIMIENTO**: Cuya cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2176-1 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Cuya cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato Término de duración del contrato y un (01) año mas, contados a partir de la suscripción del contrato. **C). PAGO DE SALARIOS:** Cuya cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato Término de duración del contrato y tres (03) años mas contados a partir de la suscripción del contrato **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL:** Por 200 SMLMV por el termino de duracion del contrato y seis (06) meses mas, contados a partir de la suscripcion del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSUAL PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Neiva para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS:** En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas: A) Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. B). Cuando se

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2176 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de las grandes partidas de pago o más de un veinte por ciento (20%) en la inversión total acumulada, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de lo ejecutado, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo c cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción del Municipio de Neiva. C). Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. D). Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. E). Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato dejado ejecutar. F). Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. G). Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato dejado de ejecutar. H). Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. I). Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio. J). Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.El Municipio de Neiva aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de Neiva para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Neiva podrá acudir a la

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2176-1 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

Jurisdicción Coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) M/CT que** será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2021 al artículo 04315240206000213, denominado VIAS URBANAS CONSTRUIDAS), fuente de financiación 2409, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3371 de 2021 del 14 de Abril artículo 04315240206000213, denominado VIAS URBANAS CONSTRUIDAS), fuente de financiación 2409, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3371 de 2021 del 14 de Abril y al articulo 043152402060002113, 0431524026000292, 043152402060003112, 04315400214000222 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3818 de 2021 del 07 de mayo de 2021 emitido por la secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión será ejercida por el **secretario de infraestructura** o a quien designe el cual tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con sus obligaciones contractuales; 2) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago; 3) Elaborar el proyecto de acta de liquidación y suscribirla; 4) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 5) Las demás inherentes a la función asignada. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requieran ensayos, para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos. Asi mismo la Interventoría para el presente contrato de Obra será contratada por el Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio haga envío por medio de la plataforma Secop II del Contrato al contratista, en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles, acredite el pago de impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) estudios previos b) pliego de condiciones c) La propuesta presentada por el contratista. d) Recibo de pago de impuestos. e) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; g) la liquidación final y copia del informe final. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2176 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con la modalidad escogida por los intervinientes en el presente contrato: a) Arreglo directo; b) conciliación; c) Transacción; d) Amigable composición y acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. CLÁUSULA VIGÉSIMA — DOMICILIO Y LEYES: ara todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constanciase firma en Neiva (H), a los **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. –DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los.

20 AGO 2021

POR EL MUNICIPIO.

WILLI NELSON SANDOVAL GONZÁLEZ
Jefe de la Oficina de Contratación.

LA CONTRATISTA.

SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.
NIT: 900.402.861-5
R/L YESICA ALEJANDRA SOLANO SILVA
C.C. No. 1.075.273.836 de Neiva

Reviso Componente Financiero
LIBARDO TRUJILLO TORRES
Economista Oficina de Contratación

Reviso Componente Jurídico
María Alejandra Rodríguez Tovar
Abogada Contratista.